

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 17 de enero de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que el demandante presentó escrito mediante revoca poder a la Dra. Clemencia Afanador Soto.

Sírvase proveer;

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Laboral
Rad. No.: 17980 31 03 001 2019 00049 00

RECONOCE PERSONERÍA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la parte ejecutada confirió poder a otro profesional del derecho, lo que genera una revocación tácita del mandato otorgado a la apoderada Mónica del Pilar Reinoso Saldaña – *archivo 05 del expediente electrónico* -, se reconoce personería jurídica para actuar al abogado Santiago Eduardo Triana Monroy, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 79.392.541 y T.P. No. 58773 expedida por el C.S. de la J., para que represente al Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, Cundinamarca, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
Jueza